

Gobierno del Estado de Querétaro

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-22000-19-1685-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1685

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	939,813.9
Muestra Auditada	939,813.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Querétaro por 939,813.9 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las demarcaciones fueron incorporadas al esquema, por lo que reciben estos recursos desde 2014.

En esa modificación, además, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISMDF, actualmente FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica, independientemente de los cambios que sufra la RFP.

Los entes ejecutores del FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, deben destinarlo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien

directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,¹ y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades y las que miden los esfuerzos realizados para su reducción.²

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, aunque su perspectiva es de aplicación municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En este proceso, reciben el apoyo y la supervisión de la SB, la instancia coordinadora del fondo, por lo que participa en la revisión y validación de los cálculos de distribución de los recursos; en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para su correcto uso, entre otras.

De manera similar a la aplicada a los estados, la fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor magnitud y profundidad de pobreza, pero también considera, aunque en menor medida, los esfuerzos para disminuirla.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México: 2,455 y 16 entes, respectivamente, para 2023. De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2023 se aprobaron 98,764,952.2 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento real del 14.0%, respecto del monto asignado en 2022.

En 2023, el FAISMUN representó, en promedio, el 14.3% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 64.6%; en los de alto rezago social, el 57.4%; en los de rezago medio, el 43.1%; en los de rezago bajo, el 24.1%; en los de muy bajo rezago social, el 5.9%, y para un municipio que no dispuso de grado de rezago representó el 1.5%.³

¹ En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

² La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

³ Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FAISMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁴ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso en algunas entidades. A partir de la CP 2018, estableció una metodología con la finalidad de fortalecer la integralidad de esas revisiones y cada año realiza una auditoría a cada una de las entidades federativas y a la SB.

De acuerdo con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2023, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

1. Con el análisis de la información proporcionada por la SEFIN, se verificó que la entidad federativa recibió 939,813.9 miles de pesos por concepto del FAISMUN, los cuales fueron ministrados en partes iguales, durante los primeros 10 meses de 2023, por la TESOFE en la cuenta bancaria productiva y específica de BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en la que se administraron los recursos del FAISMUN 2023, la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en diciembre de 2022 y cancelada el 18 de abril de 2024.

Esa cifra se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FAISMUN

2. Con el análisis de la documentación proporcionada por el Gobierno del Estado de Querétaro, se verificó que la entidad fiscalizada envió a la SB, por medio de un correo electrónico del 30 de diciembre de 2022, la propuesta metodológica y el cálculo de la

INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

⁴ En 2023, los recursos federales significaron el 71.7% de los recursos totales de los municipios.

distribución del FAISMUN, del ejercicio 2023, para su revisión y validación, la cual aprobó mediante un similar del 4 de enero de 2023.

El 25 de enero de ese año, el Gobierno del Estado de Querétaro y la SB formalizaron el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33" y su anexo metodológico, para el ejercicio 2023, en el que se dieron a conocer las fuentes de información y los mecanismos de distribución de los recursos del FAISMUN, así como la metodología de cálculo utilizada por la entidad federativa.

La Subsecretaría de Programas e Infraestructura Social, de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el oficio número SEDESOQ/SDCRT/0059/2023, del 18 de enero de 2023, envió a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Querétaro, de la SB, tres tantos originales del convenio de distribución de los recursos del FAISMUN y su anexo metodológico, firmados por el Gobernador del Estado y los titulares de las Secretarías de Gobierno, de Finanzas y de Desarrollo Social, del Poder Ejecutivo del Estado, para su trámite correspondiente, dentro del plazo establecido en la normativa, con el fin de recabar las firmas de las personas titulares de la SB y la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de esa dependencia federal.

3. En 2023, la SEFIN distribuyó entre los 18 municipios de la entidad federativa, los recursos del FAISMUN por 939,813.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos del fondo, de conformidad con lo establecido en la LCF, así como con la fórmula, las variables y los montos establecidos en el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33" y su anexo metodológico, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Además, se identificó que en la cuenta bancaria del fondo se generó un monto menor de 0.1 miles de pesos de rendimientos financieros, que correspondieron al periodo de enero a diciembre de 2023, el cual fue distribuido en proporción directa con el número de habitantes de cada municipio, y un importe menor de 0.1 miles de pesos, de enero a abril de 2024, fue reintegrado por la SEFIN a la TESOFE en abril de 2024.

Transferencia y control de los recursos

4. Con la revisión de la documentación proporcionada por el Gobierno del Estado de Querétaro, se constató que la entidad fiscalizada transfirió 939,813.9 miles de pesos del FAISMUN a los 18 municipios de la entidad, correspondientes a la Cuenta Pública 2023, de

manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, por partes iguales en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que la TESOFE pagó los recursos del fondo a la SEFIN.

El monto ministrado a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la normativa y no se les aplicaron deducciones.

La entidad fiscalizada dispuso de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), con los cuales los municipios acreditaron la recepción de los recursos.

5. Con el análisis de los estados de la cuenta bancaria en donde se administraron los recursos del FAISMUN, se identificó que se generó un monto menor de 0.1 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros de enero a diciembre de 2023, el cual fue distribuido entre los 18 municipios de conformidad con la normativa, y un importe menor de 0.1 miles de pesos generado en el periodo de enero a abril de 2024 que fue reintegrado por la SEFIN a la TESOFE en abril de 2024.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ANÁLISIS DE LA CUENTA BANCARIA DONDE SE ADMINISTRARON LOS RECURSOS DEL FONDO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Mes	Saldo Inicial ^{1/}	Interés y Compensación Bancarias ^{2/}	Transferido por la SHCP	Pagados a los Municipios	Depósitos	Reintegros a la TESOFE	Retiros a otras Cuentas	Saldo Final ^{1/}
Enero	-	-	93,981.4	93,981.4	-	-	-	-
Febrero	-	-	93,981.4	93,981.4	-	-	-	-
Marzo	-	0.0*	93,981.4	93,981.4	-	-	-	-
Abril	-	0.0*	93,981.4	93,981.4	-	-	-	-
Mayo	-	0.0*	93,981.4	93,981.4	-	-	-	-
Junio	-	0.0*	93,981.4	93,981.4	-	-	-	-
Julio	-	-	93,981.4	93,981.4	-	-	-	-
Agosto	-	-	93,981.4	93,981.4	-	-	-	-
Septiembre	-	-	93,981.4	93,981.4	-	-	-	-
Octubre	-	-	93,981.4	93,981.4	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal 2023	-	0.0*	939,813.9	939,813.9	-	-	-	-
Enero	-	-	-	-	6,111.3	6,111.3	-	-
Febrero	-	0.0*	-	-	0.0*	0.0*	-	0.0*
Marzo	0.0*	-	-	-	1,384.4	1,284.3	-	100.1
Abril	100.1	0.0*	-	-	17.6	117.7	-	-
Subtotal 2024	-	0.0*	-	-	7,513.3	7,513.3	-	-
Total	-	0.0*	939,813.9	939,813.9	7,513.3	7,513.3	-	-

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ No se presenta información en los subtotales y en el total en esta columna debido a que la tabla refleja la disponibilidad de los recursos en el período señalado.

* Importe no representativo menor de 0.1 miles de pesos.

Nota: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo a miles de pesos.

Adicionalmente, en el periodo de enero a abril de 2024, 17 de los 18 municipios devolvieron 7,513.3 miles de pesos al Gobierno del Estado, por concepto de recursos no devengados, los cuales la SEFIN reintegró a la TESOFE, en promedio, a los 5 días una vez que los recibió, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
REINTEGROS DEL FAISMUN A LA TESOFE, DE RECURSOS NO DEVENGADOS
POR LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Municipio	Monto
Amealco de Bonfil	179.4
Arroyo Seco	0.7
Cadereyta de Montes	681.8
Colón	7.1
Corregidora	39.1
El Marqués	993.2
Huimilpan	1.9
Jalpan de Serra	96.7
Landa de Matamoros	5.3
Pedro Escobedo	51.6
Peñamiller	9.7
Pinal de Amoles	102.2
Querétaro	4,125.3
San Joaquín	2.0
San Juan del Rio	1,210.4
Tequisquiapan	6.7
Tolimán	0.2
Total	7,513.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada canceló la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo en la SEFIN, el 18 de abril de 2024.

Transparencia en la distribución de los recursos

6. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el 31 de enero de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el

ejercicio fiscal 2023"⁵, el cual contiene la fórmula, su respectiva metodología y la justificación de cada variable para la distribución del FAISMUN entre los municipios, así como el calendario de su ministración, dentro del periodo y con base en los criterios establecidos por la normativa.

Las cifras publicadas por el Gobierno del Estado de Querétaro se corresponden con las del Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, suscrito con la SB, y su anexo metodológico.

El 14 de febrero de 2023, la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario y Regularización Territorial, de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro envió a la DGDR, dentro del plazo establecido en la normativa, un ejemplar de la publicación en el órgano oficial de difusión del estado del Acuerdo de la distribución del FAISMUN entre los municipios de la entidad federativa para el ejercicio fiscal 2023.

Fortalezas y áreas de mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa; y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- La SEFIN dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del FAISMUN que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, así como del oficio de su notificación a la SHCP.

Distribución de los recursos del FAISMUN

- El Gobierno del Estado de Querétaro suscribió con la SB el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del fondo.

⁵ Disponible en el enlace siguiente:
<https://portal.queretaro.gob.mx/spf/transparenciaDetPar.aspx?q=YhT5iDRJbDD8ytJNP2XsqZfSikHmCMI99uJQqilsAQ8EscpehAMcbKNLqZSb6hqtFT+llvicxz4ZbxKXuZB8msvMHh3s6ugneh2nStmQwZQ=>

- Se calculó y distribuyó el importe de los recursos del FAISMUN entre cada uno de los municipios de la entidad federativa, de acuerdo con lo establecido en el Convenio suscrito con la SB.

Transferencia y control de los recursos

- Se dispone de mecanismos de control adecuados que aseguran el pago a los municipios de la entidad federativa del importe que les correspondió de los recursos del FAISMUN 2023, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto.
- Los importes transferidos a los municipios se correspondieron con los obtenidos de la aplicación de la fórmula de distribución y los establecidos en el Convenio suscrito con la SB.
- Se dispuso de los CFDI con los cuales los municipios acreditaron la recepción de los recursos del fondo.
- La entidad fiscalizada dispone de un sistema informático para la afectación presupuestal y contable de los importes determinados en la aplicación de la fórmula de distribución, así como del Sistema de Enlace Municipal (SISEM) para la notificación a los municipios de los recursos ministrados.
- Se dispuso de la información y documentación que acreditó el reintegro a la TESOFE de los recursos no devengados, devueltos por los municipios.
- Se canceló la cuenta bancaria que se utilizó para la recepción y administración de los recursos del FAISMUN en el ejercicio 2023.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicó en los medios de difusión del Gobierno del Estado de Querétaro la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones del fondo a los municipios.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- Existen áreas encargadas del proceso de cálculo, distribución y pago de los recursos del FAISMUN a los municipios del estado, cuyas actividades se encuentran establecidas en un manual de procedimientos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Querétaro distribuyó y pagó los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 939,813.9 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Querétaro dispone de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencias a los municipios de los recursos del FAISMUN.

Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que se administraron exclusivamente los recursos del fondo.

El pago de los recursos del FAISMUN se realizó en los plazos establecidos en la normativa y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que publicó en los plazos establecidos en la normativa los montos distribuidos en cada municipio, así como el calendario de ministraciones.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Querétaro cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos del FAISMUN 2023 a los municipios de la entidad federativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación ministró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado en los primeros diez meses del año en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, acreditar que el total transferido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que las acciones siguientes se efectuaron en los plazos y términos establecidos en la normativa:

- El envío por parte de la entidad fiscalizada de la propuesta metodológica y de los resultados del cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN.
- La validación de la propuesta anterior por la SB.
- La formalización del Convenio, con su respectivo Anexo metodológico, para distribuir los recursos del fondo.

Verificar que el Gobierno del Estado calculó la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios los recursos del FAISMUN 2023 y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración de ese fondo, de conformidad con los plazos previstos en la normativa.

Verificar que las deducciones aplicadas a los municipios, con cargo a los recursos del FAISMUN, estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2023 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, constatar que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito con esa dependencia federal.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Contabilidad, de Ingresos, de Tesorería y Administrativa, todas adscritas a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEFIN).